

PRESEA GENERAL

Emiliano Zapata Salazar

AL MÉRITO MIGRANTE

EDICIÓN 2023



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LV LEGISLATURA

EL PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MIGRANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL E INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ATENCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, MIGRANTES Y GRUPOS VULNERABLES, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, POR EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, ASÍ COMO EL DECRETO CUATROCIENTOS SETENTA NUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE EL QUINCE DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO "DÍA DEL MIGRANTE MORELENSE Y SU FAMILIA", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5549, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017, POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR EN EL MARCO DEL DÍA DEL MIGRANTE MORELENSE Y SU FAMILIA, QUE SE INSTRUYE Y CONMEMORA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

CONVOCAN

A los Migrantes Morelense y sus Familias, a Clubes de Migrantes Morelenses en el extranjero, a Instituciones y Organizaciones que trabajen en favor de este grupo poblacional, a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, a las Dependencias Estatales y Federales, y a la Sociedad Morelense en General, para que se presenten las propuestas de Migrantes Morelenses destacados que serán reconocidos con la Presea General Emiliano Zapata Salazar, que se otorga en el marco de la celebración del Día del Migrante Morelense y su Familia, el próximo 15 de diciembre de 2023 bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La presente Convocatoria tiene por objeto reconocer las acciones de las personas en beneficio del migrante morelense y su familia la cual para obtener la presea General Emiliano Zapata Salazar, correspondiente al año 2023, en sus diferentes categorías, se realizan en cumplimiento al Decreto Número Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro por el cual se reforma el Decreto Número Mil Doscientos Setenta y Siete, así como el Decreto Cuatrocientos Setenta y Nueve, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5549, de fecha 15 de noviembre del 2017, que establece el 15 de diciembre como Día del Migrante Morelense y su Familia.

SEGUNDA. - Conforme al Decreto correspondiente, la Presea General Emiliano Zapata Salazar al Mérito Migrante, es una medalla de plata pura 0.925, con 35 gramos de peso, 50 milímetros de diámetro, dos milímetros de grosor. Al frente, un relieve, una imagen del busto del General Emiliano Zapata Salazar, con fondo en acabado espejo. En la parte inferior, al centro la fecha de 15 DE DICIEMBRE DE 2023. En el semicírculo superior, la leyenda EN RECONOCIMIENTO A SUS ACCIONES EN BENEFICIO DEL MIGRANTE MORELENSE Y SU FAMILIA. En la cara posterior, en la mitad superior, en dimensiones equivalentes, los logotipos del Gobierno del Estado de Morelos y la Legislatura en turno. En ambos casos, los periodos del Gobierno del Estado y de Ejercicio Legislativo correspondiente. La leyenda COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, MIGRANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En la mitad inferior, la leyenda: DIA DEL MIGRANTE MORELENSE Y SU FAMILIA.

TERCERA. - La Presea General Emiliano Zapata Salazar al Mérito Migrante se entregará con un documento por escrito, a aquellos migrantes propuestos y registrados con base en esta Convocatoria, y que el Comité Calificador considere con los méritos suficientes para acreditar la calidad de migrante distinguido, en alguna de las siguientes categorías:

a) Al Mérito Humanitario y Altruista.

Respecto a esta categoría se tomará en consideración las acciones solidarias hacia los grupos humanos o individuos que requieran ayuda debido a la situación que enfrentan.

b) Al Mérito Cultural y Educativo.

Respecto a esta categoría se tomarán a consideración las acciones tendientes en aportaciones a la educación, los valores cívicos, los deberes patrióticos, y el fortalecimiento de la cultura.

c) Al Mérito Empresarial y Comercial.

Respecto a esta categoría se tomarán en consideración las acciones alcanzadas en el ámbito de la industria, la empresa, el comercio que dignifique a los migrantes morelenses como promotores de actividades económicas en México y en el país de destino.

d) Al Mérito Comunitario.

Respecto a esta categoría se tomarán a consideración las acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de las comunidades a la que pertenece el migrante morelense.

e) Al Mérito Deportivo.

Respecto a esta categoría se tomarán en consideración las acciones que contribuyan al fomento de la educación física y el deporte, tanto desde la práctica misma del deporte como para aquellas personas dedicadas a su promoción y enseñanza o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión, organización y desarrollo de la cultura física y el deporte.

En caso de que el galardonado sea un equipo, la presea será otorgada al conjunto.

f) Por el desempeño Extraordinario o por Acciones Heroicas.

Respecto a esta categoría se tomarán en consideración las acciones realizadas más allá del deber, por las cuales se adquiere el grado de extraordinario y que puede resultar en una acción heroica, en el salvamento de vidas o evitar hechos que pudiera ponerlas en riesgo, lo cual constituye un modelo para la comunidad.

CUARTA. - Los participantes presentarán sus propuestas a través de las siguientes direcciones:

a) La Dirección General de Infraestructura Social y Atención a Grupos Indígenas Migrantes y Grupos Vulnerables, de la Secretaría de Desarrollo Social, del Gobierno del Estado de Morelos, con domicilio ubicado en avenida Plan de Ayala número 825, local 26, tercer nivel, colonia Teapanzocol del municipio de Cuernavaca Morelos, México, teléfono 7773100640 extensión 66449 o a través del correo electrónico jonathan.mejia@morelos.gob.mx, medio por el cual deberá cerciorarse de contar con el acuse de recibo.

b) La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Migrantes y Personas con Discapacidad de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con domicilio ubicado en Calle Guillermo Gándara número 10, edificio principal, colonia Amatitlán del municipio de Cuernavaca, Morelos, México, teléfono 7776092274 o a través del correo electrónico: com.gympcd55leg@gmail.com, medio por el cual deberá cerciorarse de contar con el acuse de recibo.

La documentación se recibirá dentro del plazo establecido en la presente convocatoria; en un horario de 9:00 horas a las 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, previo llenado de un formato de constancia de registro, o a los correos electrónicos antes señalados, medio por el cual deberá cerciorarse de contar con el acuse de recibo.

QUINTA. - Los requisitos para participar serán: oriundez morelense, calidad de migrante, méritos destacados demostrables, suficientes para ser acreedor a la Presea General Emiliano Zapata Salazar al Mérito Migrante, manifestación de su voluntad expresa para participar en la presente Convocatoria y datos generales de los participantes, los que serán comprobados de la siguiente manera:

a) La oriundez morelense o residencia efectiva debidamente acreditada, no menor a cinco años del participante o su familia en primer grado, se podrá comprobar a través de la exhibición de copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: acta de nacimiento, credencial de elector vigente del INE, pasaporte, cédula profesional o CURP, cualquiera de estos documentos tiene que contar con nombre completo, lugar y fecha de nacimiento y se podrán recibir en copia simple, fotográfica o imagen electrónica.

b) La calidad de migrante, será comprobable de manera fehaciente con copia simple legible de la matrícula consular o licencia de conducir vigente expedida en el extranjero o cédula consular o comprobante de domicilio del extranjero o carta expedida por club de migrantes registrados ante las autoridades mexicanas.

c) Los méritos destacados demostrables, se acreditan mediante una carta de institución pública y/o Club de Migrantes y/o Ayuntamiento de Morelos y/o Dependencias Estatales y/o Federales y/o Organizaciones Cívicas u otras, que exponga en detalles los méritos para considerar la propuesta como candidato o candidata a la Presea General Emiliano Zapata Salazar 2023. Así mismo, se deberá expresar la categoría correspondiente, conforme a la Base Tercera de esta Convocatoria en la que considera debe ser reconocido el o la migrante, adjuntando, los documentos, videos, publicaciones, testimonios o cualquier otro material que acrediten y respalden la propuesta.

d) La manifestación de la voluntad, es la carta de aceptación del Migrante Morelense Propuesto, para participar en el proceso para obtener la Presea General Emiliano Zapata Salazar al Mérito Migrante 2023. En la carta deberán especificar si está en posibilidad de acudir al evento oficial en el que se entrega la Presea o designa un representante para recibirla.

e) En los datos generales de migrante deberá proporcionar su domicilio, teléfono y correo electrónico, así como, en su caso, del representante designado, y una fotografía para efectos de identificación.

Toda la documentación deberá ser entregada en una carpeta física, y en un solo archivo electrónico en formato PDF, en el orden en el que se presenta esta base, a través del propio interesado (a), o de su representante.

SEXTA. - El periodo para registrar las propuestas de las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria inicia a partir del 16 de octubre del 2023 y concluye el 17 de noviembre de 2023.

SEPTIMA. - La calificación de los méritos para la entrega de la Presea General Emiliano Zapata Salazar al Mérito Migrante 2022, se realizará a través de un Comité Calificador integrado por:

a) Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Migrantes y Personas con Discapacidad de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos o representantes de los mismos debidamente acreditados.

b) La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos o representante debidamente acreditado.

c) La persona titular de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas Migrantes y Grupos Vulnerables o representante debidamente acreditado.

OCTAVA. - El día 28 de noviembre de 2023, deberá quedar instalado el Comité Calificador que determinará y valorará las propuestas y emitirán su fallo.

NOVENA. - El Comité Calificador sesionará el día 28 de noviembre de 2023, en sede y hora por determinar y que serán comunicadas oportunamente a sus integrantes, para valorar las propuestas y emitir su fallo.

DÉCIMA. - La evaluación que realicen los integrantes del Comité Calificador será con base en los méritos de cada candidato, en cada una de las categorías propuestas. La decisión será por mayoría de votos y se considerará inapelable. Se notificará de inmediato a los triunfadores, y los resultados se publicarán en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en el portal de internet del Congreso del Estado y en la Gaceta Legislativa del mismo, así como en el portal de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

DÉCIMA PRIMERA. - El otorgamiento de la Presea General Emiliano Zapata Salazar al Mérito Migrante podrá ser declarado desierto en alguna de sus categorías, por no reunir los requisitos señalados en la presente, o no postularse migrante alguno, y por mayoría de votos de los integrantes del Comité Calificador, sin embargo, si alguna categoría se declara desierta, podrá otorgarse la Presea General Emiliano Zapata Salazar al Mérito Migrante declarada desierta, a algún otro participante que reúna los méritos suficientes en cualquier otra categoría.

DÉCIMA SEGUNDA. - La Sesión Solemne del Día del Migrante Morelense y su Familia en la que se entregue la Presea General Emiliano Zapata Salazar al Mérito Migrante, en sus diferentes categorías se llevará a cabo el día viernes 15 de diciembre de 2023, en el Salón de Plenos del Congreso del Estado.

DÉCIMA TERCERA. - Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por los integrantes de la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Difúndase la presente Convocatoria a través de los medios de que dispone el Congreso del Estado de Morelos y el Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Notifíquese a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, Dependencias Estatales y Federales e Instituciones y Organizaciones que trabajen en favor de este grupo poblacional, para efectos de su amplia difusión entre la comunidad migrante morelense.

ATENTAMENTE

Recinto Legislativo a 11 de julio de julio de 2023

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MIGRANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA LV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

DIPUTADA LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO SECRETARÍA

DIPUTADO ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA PRESIDENTE

DIPUTADO ALEJANDRO MARTÍNEZ BERMÚDEZ VOCAL

DIPUTADO AGUSTÍN ALONSO GUTIÉRREZ VOCAL

DIPUTADA MACRINA VALLEJO BELLO VOCAL

DIP. TANJA VALENTINA RODRIGUEZ RUIZ VOCAL